A C U E R D O No.035

- Junio 26 de 1.988 -

Por medio del cual se determina la asignación de los Alcaldes Municipales.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribucio nes legales en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1333 de 1.986. y

C O N S I D E R A N D O :

a.- Que de conformidad con el Artículo 3o. de la Ley 49 de 1.987. los Alcaldes tienen el carácter de Empleados Municipales.

b.- Que el señalamiento de su asignación corresponde a los Concejos Municipales quienes deberán tener en cuenta los límites mínimos y máximos establecidos pro el Gobierno Nacional.

c.- Que es necesario crear el cargo de Secretario(a) Administrativo(a) con su respectiva remuneración.

d.- Que la Corporación Edilicia como se dijo anteriormente está autorizada para que en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigen cia fiscal de 1.988, realice las operaciones conducentes para atender el pago de las asignaciones de los Alcaldes y Secretarios.

e.- Que por Resolución No.01028 de Mayo 6 de 1.988, expedida por el Departa - mento de Antioquia dentro de las categorías fijadas por el Decreto Nacio- nal 222 de 1.983, y, por el Decreto Nacional No.900 del 10 de Mayo del mismo año, se fijaron los valores mínimos y máximos que los Concejos de - ben tener en cuenta, para la asignación del Alcalde respectivo.

f.- Que el Municipio de Santa Rosa de Osos, fué clasificado en la Categoría 4a. y el mínimo y máximo fijado para esta categoría es de OCHENTA MIL PE- SOS ($80.000.oo) a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000.oo)M.L.C.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Asígnese como sueldo mensual al Señor Alcalde Muni cipal de Santa Rosa de Osos, la suma de CIENTO CIN CUENTA MIL PESOS ($150.000.oo)M.L.C., a partir de junio lo. de 1.988.

ARTICULO SEGUNDO.- Créase la Secretaría Administrativa del Municipio de Santa Rosa de Osos, con una asignación mensual de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($99.340.oo)M.L.C., a partir del lo. de junio de 1.988.

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO.- Los gastos que causen dichas erogaciones serán canalizados por el renglón #25 del actual presupuesto en vigencia.

ARTICULO CUARTO.- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que incluya las partidas correspondientes en el documento financiero y efectúe los traslados a fin de darle cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y con retroactividad al 1o. de junio del presente año.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988).

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS DIEZ Y SIETE (17), VEINTICINCO (25) Y VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988).

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
Secretario

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 26 de Junio de 1988

EL ACUERDO No. 035 fué recibido en ésta fecha

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CASER
Santa Rosa de Osos
ALCALDIA

CASER
Santa Rosa de Osos
SECRETARIA

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 035 que antecede fué publicado hoy de 26. JUN 1988 de 19 día de concurso público.

SECRETARIO

CASER
Santa Rosa de Osos
SECRETARIA